



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA
DE MÉXICO

Derecho Público Romano

GUÍA DE ESTUDIO

Área VIII - Historia del Derecho
y Derecho Comparado
Electiva/Optativa



FACULTAD DE DERECHO



DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

División de Universidad Abierta

Facultad de Derecho



Derecho Público Romano

GUÍA DE ESTUDIO

Electiva / Optativa

CON BASE EN EL PLAN DE ESTUDIOS 2004
DE LICENCIATURA EN DERECHO

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho
en su sesión del día 22 de abril, 2004.

Aprobado por la Comisión de Planes de Estudio del Consejo
Académico del Área de las Ciencias Sociales en su sesión
del 19 de mayo, 2004.

Aprobado por el Consejo Académico del Área de las Ciencias
Sociales en su sesión plenaria del 26 de mayo, 2004.

Aprobado por la Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo
Universitario en su sesión del 16 de junio, 2004.

Aprobado por el H. Consejo Universitario en su sesión del
7 de julio, 2004.

Introducción

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

La Facultad de Derecho, como parte importante de la Universidad Nacional Autónoma de México, comparte el anhelo de transformación que anima sus tareas fundamentales: la enseñanza, la investigación y la difusión de la cultura. En los últimos seis años, se ha empeñado en un programa de transformación profunda que hace hincapié en la formación de abogados conscientes de la problemática jurídica, social y política del país, técnicamente capacitados para resolver los problemas surgidos de la práctica profesional cotidiana, sensibilizados en la solidaridad social necesaria para enfrentar el momento histórico que vive la Nación; pero sobre todo, conocedores del sistema jurídico mexicano, de sus implicaciones internacionales, de su correlación con la convivencia pacífica de los ciudadanos y de su necesidad para el control de los actos del Estado.

El Nuevo Plan de Estudios 2004 de Licenciatura en Derecho, busca actualizar la nómina de conocimientos que deben adquirir los estudiantes, aproximarse con mayor éxito a la realidad cotidiana de los alumnos de modo que estando inmersos en un modelo educativo abierto, y comprometidos con el estudio, ya que se incorporan a un proceso autodidacta cuyas notas características son: la capacidad de organización, la distribución del tiempo y la transformación de la tradicional receptividad por una actitud emprendedora y crítica establezcan una experiencia enriquecedora, vital, y que en conjunto constituya un elemento formativo e informativo adecuado al momento histórico y a la revolución en el conocimiento y la información que es nota fundamental del tiempo actual.

Se ha buscado conservar los contenidos de mayor relevancia, reasignándolos a diversas materias de modo que la interdisciplinariedad sea una práctica cotidiana, que estimule el afán de auto educación y que se acreciente la curiosidad intelectual de los estudiantes; por otra parte, al suprimir contenidos que en su momento fueron válidos pero que el desarrollo jurídico, social, científico y político de la sociedad mexicana han superado, se mejora la relación entre el tiempo empleado en el estudio y los resultados que se aspiran lograr.

Sin lugar a dudas, es la especialización la característica fundamental del conocimiento moderno. Un eje fundamental del nuevo plan de estudios, se encuentra en el programa de preespecialidades en que se basan sus materias optativas; ello implica, desde luego, un mayor afán de investigación y su provisión en etapas tempranas de la formación universitaria y un valor agregado para quienes tiene la voluntad de continuar sus estudios universitarios de posgrado en México y el extranjero.

El sistema abierto es un modelo educativo pensado para procurar hacer compatibles las ocupaciones profesionales, familiares y sociales de las personas con el estudio, es una alternativa ante la educación presencial y exige idénticos requisitos académicos. Tiene como ejes centrales de trabajo tres fundamentos principales: el alumno, el tutor y los materiales didácticos o guías de estudio.

Esta Guía de Estudio contiene el programa oficial de la asignatura, las introducciones para cada unidad, la bibliografía que se sugiere para el estudio y para la realización de las actividades de aprendizaje, así como las autoevaluaciones que le permitirán retroalimentar los conocimientos adquiridos.

El buen desempeño que el alumno tenga dentro del sistema dependerá principalmente de su entusiasmo personal y del tiempo que le dedique al estudio.

FERNANDO SERRANO MIGALLÓN
Ciudad Universitaria

La Universidad, desde sus antecedentes históricos como institución educativa, ha sido concebida como un proyecto social dedicado al servicio de la población; así lo consigna el artículo 3° de su Estatuto General, al expresar que está al servicio del país y de la humanidad con un sentido ético y de servicio social por encima del interés individual. En este orden de ideas, se revitalizó en la década de los *setentas* cuando se instituye el Sistema Universidad Abierta, que viene a establecer un espacio privilegiado para extender la educación universitaria a diversos sectores de la población por otras vías distintas a las tradicionales en el espacio del aula académica por medio de métodos teóricos-prácticos de transmisión y evaluación de conocimientos.

La población estudiantil a la que sirve, generalmente se ubica dentro del mercado laboral activo y cuenta con mayor experiencia de vida y en muchos casos con conocimiento de otras disciplinas, rasgos que influyeron en el modelo del Sistema Abierto que reduce la presencialidad e instituye tutorías programadas durante el semestre lectivo; ello implica que el sujeto del conocimiento cuente o adquiera, en su caso, una vocación autodidacta y una mayor responsabilidad durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

Las guías de estudio vienen a constituir un instrumento de apoyo al estudiante para lograr una mayor comprensión de la asignatura respectiva. Sirvan estas líneas para agradecer el esfuerzo y dedicación de los docentes, pedagogas y profesionales que hicieron posible su elaboración.

AGUSTÍN EDUARDO CARRILLO SUÁREZ

Ciudad Universitaria

Tabla de asignaturas y créditos

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

ÁREA VIII – HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO COMPARADO

CLAVE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA O MÓDULO	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ASIGNATURA O MÓDULO	CRÉDITOS
	Derecho Angloamericano	Curso	Electiva	Teórica	8
	Derecho Comparado	Curso	Electiva	Teórica	8
	Derecho Novohispano	Curso	Electiva	Teórica	8
	Derecho Público Romano	Curso	Electiva	Teórica	8
	Historia Constitucional de México	Curso	Electiva	Teórica	8
	Latín Jurídico	Curso	Electiva	Teórica	8

Mapa curricular

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

MAPA CURRICULAR. MATERIAS OBLIGATORIAS

							TOTAL Asignaturas Créditos
1	Introducción al Estudio del Derecho 8 créditos 4 horas teóricas	Historia del Derecho Mexicano 8 créditos 4 horas teóricas	Sociología General y Jurídica 8 créditos 4 horas teóricas	Teoría del Estado 8 créditos 4 horas teóricas	Derecho Romano I 8 créditos 4 horas teóricas	Ética y Derechos Humanos 8 créditos 4 horas teóricas	6 asignaturas 48 créditos semestre
Créditos acumulados: 48							
2	Teoría del Derecho 8 créditos 4 horas teóricas	Acto Jurídico y Personas 8 créditos 4 horas teóricas	Teoría de la Ley Penal y del Delito 8 créditos 4 horas teóricas	Teoría de la Constitución 8 créditos 4 horas teóricas	Derecho Romano II 8 créditos 4 horas teóricas	Metodología Jurídica 8 créditos 4 horas teóricas	6 asignaturas 48 créditos
Créditos acumulados: 96							
3	Teoría del Proceso 8 créditos 4 horas teóricas	Bienes y Derechos reales 8 créditos 4 horas teóricas	Delitos en particular 8 créditos 4 horas teóricas	Derecho Constitucional 8 créditos 4 horas teóricas	Sistemas jurídicos 8 créditos 4 horas teóricas α	Teoría Económica 8 créditos 4 horas teóricas α	6 asignaturas 48 créditos
Créditos acumulados: 144							
4	Derecho Procesal Civil 8 créditos 4 horas teóricas	Obligaciones 8 créditos 4 horas teóricas α	Sociedades mercantiles 8 créditos 4 horas teóricas α	Garantías Constitucionales 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Administrativo I 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Económico 8 créditos 4 horas teóricas α	6 asignaturas 48 créditos
Créditos acumulados: 192							
5	Derecho Procesal Penal 8 créditos 4 horas teóricas α	Contratos Civiles 8 créditos 4 horas teóricas α	Titulos y Operaciones de Crédito 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Internacional Público 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Administrativo II 8 créditos 4 horas teóricas α	Régimen Jurídico del Comercio Exterior 8 créditos 4 horas teóricas α	6 asignaturas 48 créditos
Créditos acumulados: 240							
6	Derecho Fiscal I 8 créditos 4 horas teóricas α	Familia y Sucesiones 8 créditos 4 horas teóricas α	Contratos Mercantiles 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Internacional Privado I 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Individual del Trabajo 8 créditos 4 horas teóricas α		5 asignaturas 40 créditos
Créditos acumulados: 280							
7	Derecho Fiscal II 8 créditos 4 horas teóricas α	Amparo 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Bancario y Bursátil 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Internacional Privado II 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Colectivo y Procesal del Trabajo 8 créditos 4 horas teóricas α		5 asignaturas 40 créditos
Créditos acumulados: 320							
8	Filosofía del Derecho 8 créditos 4 horas teóricas α	Electiva 8 créditos 4 horas teóricas β	Derecho Agrario 8 créditos 4 horas teóricas α	Electiva 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica β	Seguridad Social 8 créditos 4 horas teóricas α		5 asignaturas 40 créditos
Créditos acumulados: 360							
9	Electiva 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica β	Electiva 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica β	Electiva 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica β	Electiva 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica β	Optativa 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica γ		5 asignaturas 40 créditos
10	Optativa 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica γ	Optativa 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica γ	Optativa 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica γ	Optativa 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica γ	Optativa 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica γ		5 asignaturas 40 créditos
Créditos acumulados: 440							

Clave



Seriación obligatoria

Derecho Público Romano

GUÍA DE ESTUDIO

Electiva / Optativa

**Facultad de Derecho
División de Universidad Abierta
Derecho Público Romano**

Nombre de la asignatura	DERECHO PÚBLICO ROMANO
Ciclo	LICENCIATURA
Área	HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO COMPARADO
Créditos	8
Asignatura precedente	DERECHO ROMANO II
Asignatura subsecuente	NINGUNA
INSTITUCIÓN ES EDUCATIVAS RESPONSABLES DE LA ASIGNATURA	
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO</p> <p>FACULTAD DE DERECHO</p> <p>DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA</p>	
Elaboró la guía	
<p>Mtro. MANUEL VÍCTOR RACINE SALAZAR</p> <p>Licenciado y Maestro en Derecho por la UNAM Asesor en la División de Universidad Abierta de Derecho de la asignatura Derecho Romano II</p>	

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

El estudio de una de las asignaturas básicas en la Licenciatura en Derecho como lo es el Derecho Romano, le permitirá al estudiante en línea conocer la fuente histórica de nuestro sistema jurídico, con lo que comprenderá la permanente actualidad de esta asignatura.

DURACIÓN EN HORAS

64

CARACTERÍSTICAS DE LOS DESTINATARIOS

- Alumnos que hayan acreditado Derecho Romano II y que estén cursando el octavo semestre o subsecuentes.
- El alumno deberá siempre consultar las fuentes bibliográficas, tanto básicas como complementarias, y desarrollar las actividades de aprendizaje que se le indican, a fin de que su proceso de aprendizaje sea ordenado, gradual y significativo.

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN

- El examen final de conocimientos: 100%.

OBJETIVO GENERAL

Al finalizar el Curso el alumno tendrá conocimiento de la evolución de las instituciones jurídicas del Derecho Público Romano. Conocerá la Constitución Romana, los esquemas de poder, relacionando los factores sociales y económicos combinados adecuadamente con la realidad política del momento histórico

UNIDADES

Unidad 1

Conceptos básicos

Unidad 2

Periodización y fuentes

Unidad 3

La Monarquía

Unidad 4

Fuentes del derecho durante la Monarquía

Unidad 5

La República

Unidad 6

Fuentes del derecho durante la República

Unidad 7

De la República al Imperio

Unidad 8

Fuentes del derecho imperial

Unidad 9

El Imperio absoluto

Unidad 10

Fuentes del derecho en el Imperio absoluto

Unidad 11

Tarea legislativa de Justiniano

PRESENTACIÓN GENERAL DE LA ASIGNATURA

Después de haber cursado las asignaturas Derecho Romano I y II, en las que se estudiaron las instituciones básicas del derecho Romano y su importancia en la conformación del llamado sistema romanista al cual pertenece nuestro sistema jurídico, el alumno complementará su formación a través del estudio de las instituciones públicas en Roma, su evolución a través de las sucesivas etapas históricas y su influencia en la integración de la jurisprudencia, que serviría de modelo a las sucesivas regulaciones legales de corte civil en Europa y más tarde en nuestro país. Este curso comprende la

historia jurídica de Roma, desde su fundación hasta su caída definitiva, por lo que representa un breve recorrido a la vida de un pueblo que se convirtió en uno de los pilares de la civilización occidental.

El curso de Derecho Público Romano consta de once unidades, dato que debe tomarse en cuenta para la programación de las actividades de aprendizaje que el alumno deberá desarrollar y la metodología que habrá de aplicar con ese objeto. A este respecto, el alumno deberá revisar inicialmente y de manera general la guía y ceñirse a los lineamientos que se le marcan en la presente guía de estudios para alcanzar a cubrir todos y cada uno de los temas previstos en el programa oficial de la materia. Sólo de esta manera se logrará un aprendizaje cabal y significativo de los contenidos de la asignatura, lo que redundará en una formación sólida y completa del estudiante de la Licenciatura en Derecho, permitiéndole contar con una plataforma firme de conocimientos teóricos y prácticos que lo habilitarán para manejar conceptos y herramientas legales indispensables en el ejercicio de la profesión.

MATERIALES DIDÁCTICOS QUE APOYARÁN LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- El instrumento básico será la presente guía de estudios para desarrollar las actividades de aprendizaje.
- Las lecturas sugeridas para cada unidad.

FORMA DE TRABAJO

Se proponen las siguientes actividades de aprendizaje a desarrollar durante el curso:

- Lectura de las fuentes bibliográficas que comprenden los temas de la asignatura.
- En cada unidad se señalan de manera específica las actividades de aprendizaje que deberán realizarse.
- Contestar las autoevaluaciones al final de cada unidad a efecto de ponderar el grado de avance en el aprendizaje.
- Consultar a su asesor sobre todas aquellas dudas que le surjan durante el estudio de los temas de la asignatura.
- Es recomendable elaborar cuadros sinópticos, esquemas, mapas conceptuales, para una mejor comprensión de los temas.

Unidad 1
CONCEPTOS BÁSICOS
Temario
<p>1.1 Concepto de Derecho Público Romano</p> <p>1.2 Métodos de estudio del Derecho Romano</p> <p style="padding-left: 20px;">1.2.1 Método dogmático.</p> <p style="padding-left: 20px;">1.2.2 Método naturalístico de Bonfante.</p> <p style="padding-left: 20px;">1.2.3 Método marxista.</p> <p style="padding-left: 20px;">1.2.4 Método comparatista.</p> <p style="padding-left: 20px;">1.2.5 Método histórico-crítico.</p>
INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE
<p>Como punto de partida tenemos el concepto de Derecho Público Romano, que nos permitirá identificar y delimitar nuestro objeto de estudio. En seguida se abordan los diferentes métodos que se pueden seguir para el estudio de esta materia y que permiten abordarla desde diversos puntos de vista. De esta manera se enriquece nuestra comprensión de la misma hasta hacerla integral y coherente, además de significativa para entender nuestra propia historia.</p>
OBJETIVO ESPECÍFICO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Conocerá los métodos de estudio del Derecho Público Romano.</i> ✓ <i>Diferenciará los conceptos de Derecho Público Romano y Derecho Privado Romano.</i>

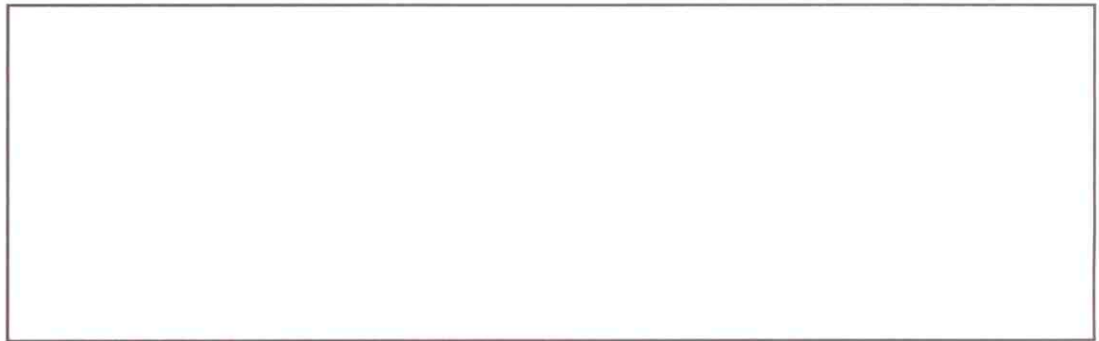
ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Con apoyo en el texto de FERNÁNDEZ DE BUJÁN, Antonio, *Derecho Público Romano. Recepción, Jurisdicción y Arbitraje*, págs. 23 a 28; 45 a 55 y 192 a 198, realiza las siguientes actividades:

1. Desarrolla el concepto de Derecho Público Romano atribuido a Ulpiano.



2. Explica en una síntesis de media cuartilla la importancia del estudio del Derecho Público Romano.



3. Elabora un cuadro sinóptico que contenga los métodos de estudio del Derecho Público Romano y sintetice en qué consisten.

Métodos de estudio



Bibliografía

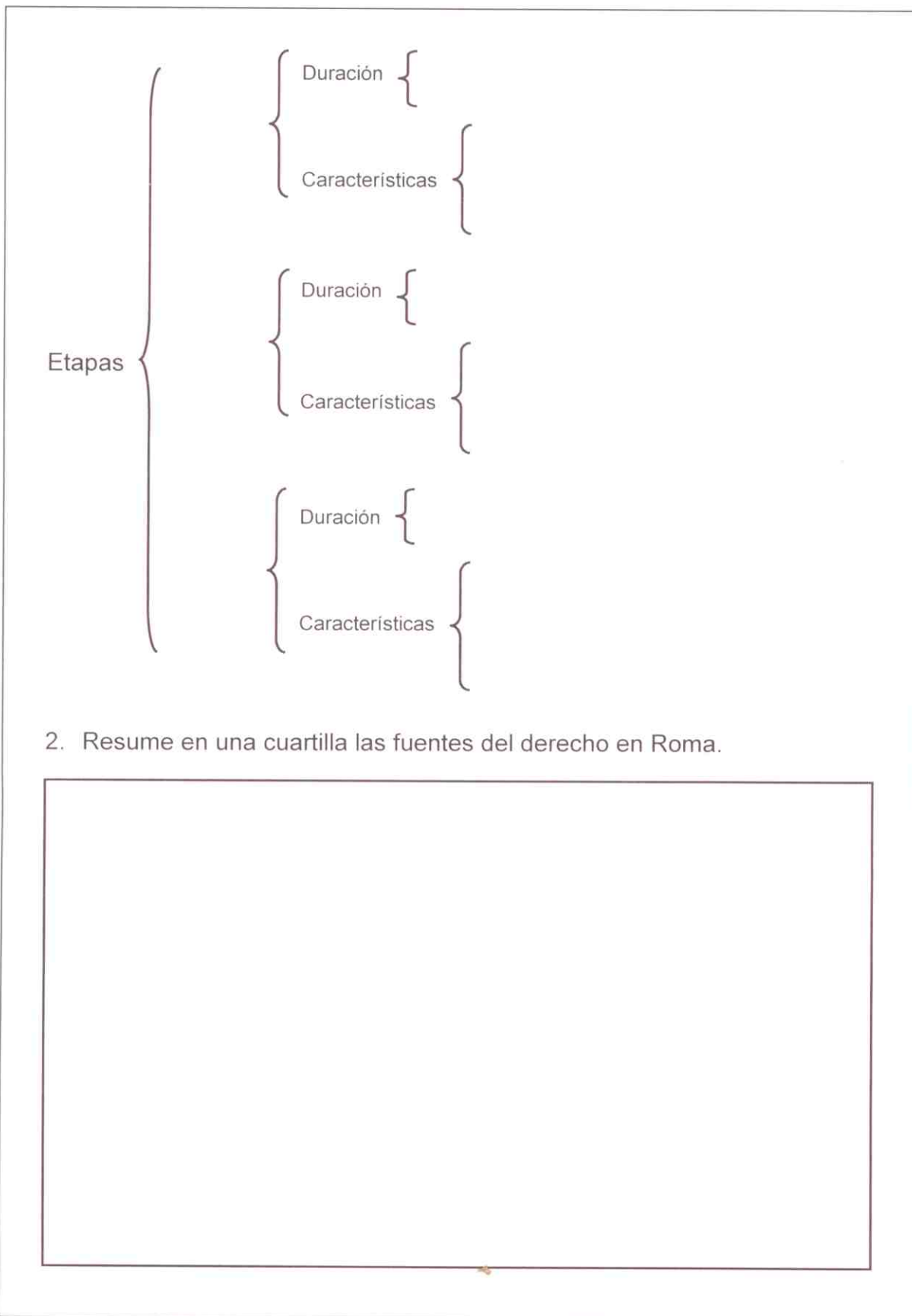
FERNÁNDEZ DE BUJÁN, Antonio, *Derecho Público Romano. Recepción, Jurisdicción y Arbitraje*, 7ª ed., Madrid, España, Civitas, 2004.

Diccionario Ilustrado Vox, Latín-Español, Español-Latín, México, Rei, 2000.

AUTOEVALUACIÓN

- 1.- Define el concepto de Derecho Público Romano.
- 2.- Define el concepto de Derecho Privado Romano.
- 3.- Señala la diferencia entre Derecho Privado Romano y Derecho Público Romano.
- 4.- ¿Por qué es importante el estudio del Derecho Público Romano?
- 5.- ¿En qué consiste el método dogmático de estudio?
- 6.- ¿Cuáles son las reglas del método histórico-crítico de estudio?
- 7.- ¿En qué consiste el método comparativo de estudio?
- 8.- ¿Cuál es el método propuesto por Bonfante?

Unidad 2
PERIODIZACIÓN Y FUENTES
Temario
<p>2.1 Periodización político-jurídica de Roma.</p> <p>2.2 Sistema de fuentes.</p>
INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE
<p>Al tratarse el Derecho Público Romano de una asignatura de carácter histórico, es importante establecer una periodización que nos permita apreciar cronológicamente la evolución de las instituciones políticas y jurídicas en Roma y su interrelación y mutua influencia. En el mismo sentido, se podrá entender que el sistema de fuentes se fue configurando en el tiempo, perfeccionándose y complementándose conforme lo exigía el avance y las transformaciones de la sociedad romana.</p>
OBJETIVO ESPECÍFICO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Conocerá la periodización político-jurídica de Roma.</i> ✓ <i>Conocerá el sistema de fuentes del derecho en Roma.</i>
ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
<p>Con apoyo en el texto de FERNÁNDEZ DE BUJÁN, Antonio, <i>Derecho Público Romano. Recepción, Jurisdicción y Arbitraje</i>, págs. 28 a 31, realice las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elabora un cuadro sinóptico que contenga las etapas en que se ha dividido la historia de Roma, su duración y sus principales características.



2. Resume en una cuartilla las fuentes del derecho en Roma.

A large empty rectangular box provided for the student to write their summary of the sources of law in Rome.

Bibliografía

FERNÁNDEZ DE BUJÁN, Antonio, *Derecho Público Romano. Recepción, Jurisdicción y Arbitraje*, 7ª ed., Madrid, España, Civitas, 2004.

AUTOEVALUACIÓN

- 1.- Menciona la primera etapa histórica de Roma y su duración.
- 2.- ¿Cómo era la organización política en la primera etapa?
- 3.- Menciona la segunda etapa histórica de Roma y su duración.
- 4.- ¿Cómo era la organización política en la segunda etapa?
- 5.- Menciona la tercera etapa histórica de Roma y su duración.
- 6.- ¿Cómo era la organización política en la tercera etapa?
- 7.- Menciona la cuarta etapa histórica de Roma y su duración.
- 8.- Menciona la quinta etapa histórica de Roma y su duración.
- 9.- Principales fuentes del derecho en Roma.

Unidad 3
LA MONARQUÍA
Temario
<p>3.1 El Estado monárquico</p> <p>3.2 Características de la Constitución monárquica.</p> <p>3.3 Poderes del rey.</p> <p>3.4 El Senado.</p> <p>3.5 <i>Comitia Curiata</i>.</p>
INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE
<p>La primera etapa histórica de Roma fue la monarquía, en la que el gobernante era el <i>Rex</i>, pero acompañado por un consejo de ancianos, el Senado, y por los Comicios Curiados, aquellas grandes asambleas populares. Rómulo fue el primer monarca, desde la fundación de Roma en 753 a. de C., y Tarquino el Soberbio el séptimo y último, según señalan las fuentes.</p>
OBJETIVO ESPECÍFICO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Conocerá las características político-jurídicas de la Monarquía.</i> ✓ <i>Comprenderá el papel del Senado y de los Comicios Curiados.</i>
ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
<p>Con apoyo en el texto de FERNÁNDEZ DE BUJÁN, Antonio, <i>Derecho Público Romano. Recepción, Jurisdicción y Arbitraje</i>, págs. 63 a 74, realice las siguientes actividades:</p>

1. Resume en una cuartilla las características del periodo monárquico.

2. Explica en un cuadro sinóptico las atribuciones del rey, del Senado y de los Comicios Curiados.



Bibliografía

FERNÁNDEZ DE BUJÁN, Antonio, *Derecho Público Romano. Recepción, Jurisdicción y Arbitraje*, 7ª ed., Madrid, España, Civitas, 2004.

AUTOEVALUACIÓN

- 1.- ¿Cuál es el significado de 'monarquía' y 'renum'?
- 2.- Menciona los reyes que gobernaron Roma
- 3.- Características de la monarquía.
- 4.- ¿Cuáles eran las principales funciones del Senado?
- 5.- ¿Qué eran los comicios curiados?
- 6.- ¿Qué papel jugaba la familia y el *paterfamilias* en la organización política?
- 7.- ¿Qué era la *gens*?
- 8.- ¿Cuáles eran los Colegios Sacerdotales?

Unidad 4
FUENTES DEL DERECHO DURANTE LA MONARQUÍA
Temario
<p>4.1 Derecho en la Monarquía</p> <p>4.2 Fuentes del Derecho.</p> <p style="padding-left: 40px;">4.2.1 <i>Mores maiorum, ius, fas, leges regiae</i></p>
INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE
<p>En esta unidad se estudiará el derecho arcaico de los romanos, que como en todos los pueblos antiguos, estuvo estrechamente ligado a la religión, además de a las costumbres ancestrales de las <i>gens</i> y las <i>domus</i>, por lo que se tienen muy pocas referencias al respecto.</p>
OBJETIVO ESPECÍFICO
<p><i>Conocerá las características y fuentes del derecho durante la Monarquía.</i></p>
ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
<p>Con apoyo en el texto de FERNÁNDEZ DE BUJÁN, Antonio, <i>Derecho Público Romano. Recepción, Jurisdicción y Arbitraje</i>, págs. 35 a 40, así como en el Diccionario Ilustrado Vox, Latín-Español, Español-Latín, realice las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resume en media cuartilla las características del derecho durante el periodo monárquico. <div style="border: 1px solid black; height: 100px; width: 100%; margin-top: 10px;"></div>

2. Sintetiza el significado de los siguientes conceptos: *mores maiorum*, *ius*, *fas*, *leges regiae*.

Conceptos	Significado
<i>Mores maiorum</i>	
<i>ius</i>	
<i>Fas</i>	
<i>Lex</i>	

Bibliografía

FERNÁNDEZ DE BUJÁN, Antonio, *Derecho Público Romano. Recepción, Jurisdicción y Arbitraje*, 7ª ed., Madrid, España, Civitas, 2004.

MARGADANT, Guillermo F., *El Derecho Privado Romano*, México, Esfinge, 1991

Diccionario Ilustrado Vox, Latín-Español, Español-Latín, México, Rei, 2000.

AUTOEVALUACIÓN

- 1.- Características del Derecho Romano durante la monarquía.
- 2.- Señala la importancia de las *mores maiorum* en la formación del derecho en Roma.
- 3.- Concepto de *ius*.
- 4.- Concepto de *fas*.

5.- Concepto de *lex*.

6.- ¿En qué consiste la ambivalencia del concepto de *ius*?

7.- ¿Cuál es el concepto opuesto de *ius*?

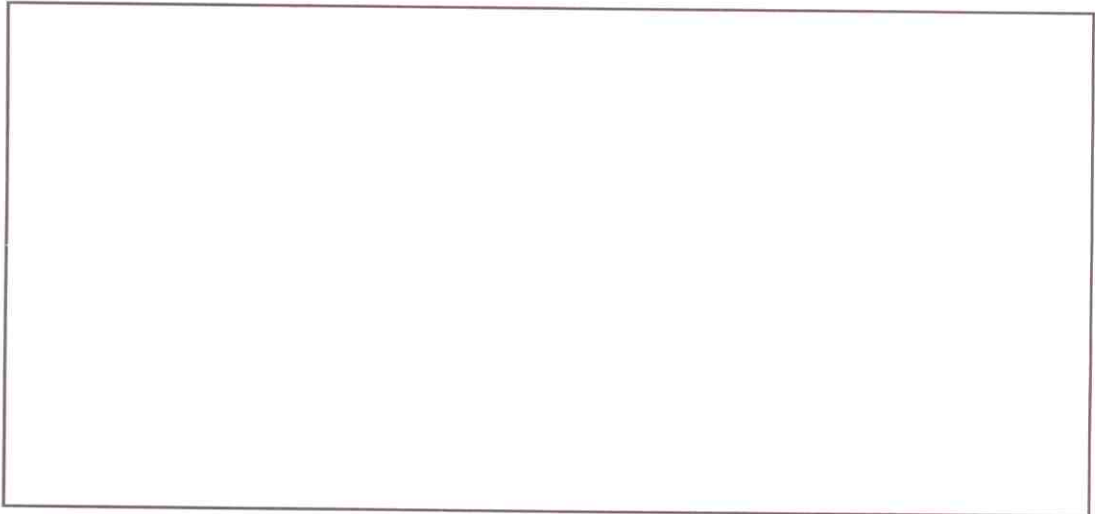
8.- ¿Cuál es el concepto opuesto de *fas*?

Unidad 5
LA REPÚBLICA
Temario
<p>5.1 Tránsito de la Monarquía a la República.</p> <p>5.2 Organización política del estado republicano.</p> <p style="padding-left: 40px;">5.2.1 Clasificación de las magistraturas.</p> <p style="padding-left: 40px;">5.2.2 Características generales de las magistraturas.</p> <p style="padding-left: 40px;">5.2.3 El Senado: estructura y poderes.</p> <p>5.3 Organización social.</p> <p>5.4 Logros de la plebe.</p>
INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE
<p>La tiranía del último de los tarquinos propició que el pueblo romano decidiera apartarse del régimen monárquico y depositar el poder supremo conjuntamente en dos magistrados, denominados cónsules, quienes eran elegidos anualmente. Pero el poder en la República (la <i>res publica</i>) estaba distribuido entre otras diversas magistraturas, también anuales, encargadas de diferentes tareas y funciones públicas. La institución senatorial subsistió en este periodo, y la plebe obtuvo importantes logros frente a los patricios.</p>
OBJETIVO ESPECÍFICO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Conocerá las características político-jurídicas de la República.</i> ✓ <i>Comprenderá el papel de las magistraturas y sus funciones principales.</i> ✓ <i>Conocerá la organización social en la República y los logros de la plebe.</i>

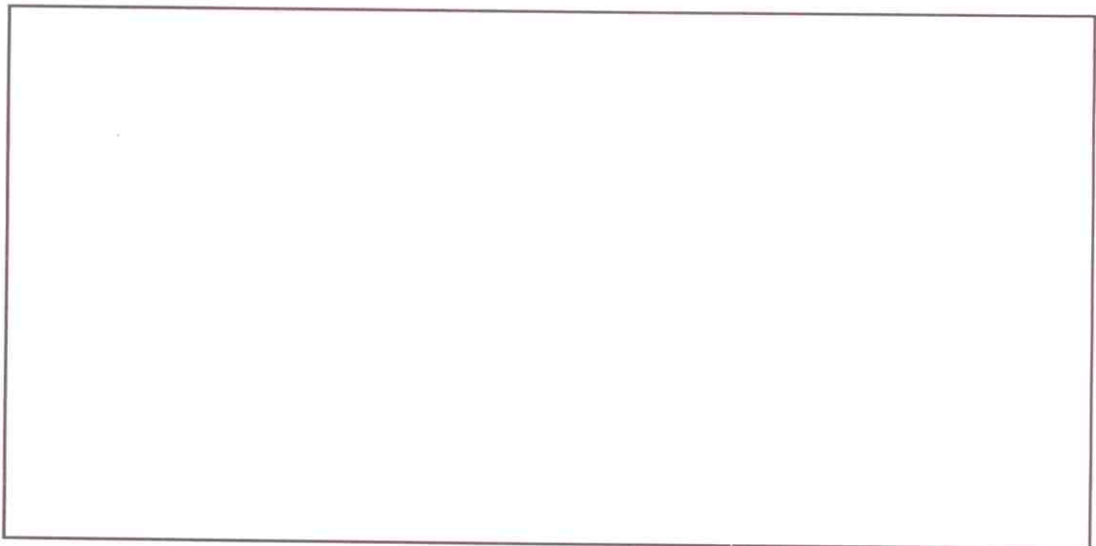
ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Con apoyo en el texto de FERNÁNDEZ DE BUJÁN, Antonio, *Derecho Público Romano. Recepción, Jurisdicción y Arbitraje*, págs. 77 a 81, y 95 a 120, realice las siguientes actividades:

1. Describe brevemente cómo ocurrió el tránsito de la Monarquía a la República.



2. Elabora un breve resumen sobre la organización política de Roma durante la República.



3. Describe en un cuadro resumen las características y las funciones de las diversas magistraturas.

Magistraturas	Características	Funciones

4. Elabora un cuadro sinóptico donde señales las atribuciones del Senado y los Comicios.



5. Describe brevemente los logros de la plebe durante la República.

Bibliografía

FERNÁNDEZ DE BUJÁN, Antonio, *Derecho Público Romano. Recepción, Jurisdicción y Arbitraje*, 7ª ed., Madrid, España, Civitas, 2004.

Diccionario Ilustrado Vox, Latín-Español, Español-Latín, México, Rei, 2000.

AUTOEVALUACIÓN

- 1.- Señala cómo era la organización política de Roma durante la República.
- 2.- Menciona la competencia de los Pretores.
- 3.- ¿Cuál era la competencia de los Censores?
- 4.- ¿Qué papel jugaban los Tribunos?
- 5.- ¿Cuál era la función de los Ediles?
- 6.- ¿De qué se encargaban los Cuestores?
- 7.- Describe las competencias del Senado durante la República.
- 8.- ¿Cuáles fueron los principales logros de la plebe?

Unidad 6
FUENTES DEL DERECHO DURANTE LA REPÚBLICA
Temario
<p>6.1 Derecho en la República.</p> <p style="padding-left: 40px;">6.1.1 Dualismo jurídico (<i>ius honorarium-ius civile</i>)</p> <p>6.2 Fuentes del derecho.</p> <p style="padding-left: 40px;">6.2.1 Las XII Tablas.</p> <p style="padding-left: 40px;">6.2.2 Los plebiscitos.</p> <p style="padding-left: 40px;">6.2.3 Edictos del pretor.</p> <p style="padding-left: 40px;">6.2.4 La jurisprudencia pontifical.</p> <p>6.3 Laicización del derecho.</p>
INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE
<p>Fue durante la República cuando el Derecho Romano superó sus lastres primitivos y tuvo finalmente expresión escrita, primero a través de la Ley de las XII Tablas, su primera codificación, luego en los edictos del pretor y en la jurisprudencia pontifical. Esto le otorgó certeza y permitió su desarrollo de manera importante y decisiva, de modo que esas primeras legislaciones son fuente histórica del derecho actual. Es de resaltarse que en este periodo el <i>ius</i> se apartó de su vinculación con lo religioso y apareció la dualidad entre el <i>ius civile</i> y el <i>ius honorarium</i>, es decir, entre el derecho emanado de la tradición, riguroso y rígido, <i>stricti iuris</i>, y el Derecho creado por los magistrados, promotor del concepto de <i>bonae fidei</i>.</p>
OBJETIVO ESPECÍFICO
<p><i>Conocerá las características y fuentes del Derecho Romano durante el periodo de la República.</i></p>

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Con apoyo en el texto de FERNÁNDEZ DE BUJÁN, Antonio, *Derecho Público Romano. Recepción, Jurisdicción y Arbitraje*, págs. 83 a 92, y 123 a 137, realice las siguientes actividades:

1. Resume en una cuartilla la importancia política y jurídica de las XII Tablas, su contenido y características.

2. Elabora un cuadro sinóptico sobre las fuentes del derecho durante la República y sus características.

Fuentes	Características

Bibliografía

FERNÁNDEZ DE BUJÁN, Antonio, *Derecho Público Romano. Recepción, Jurisdicción y Arbitraje*, 7ª ed., Madrid, España, Civitas, 2004.

Diccionario Ilustrado Vox, Latín-Español, Español-Latín, México, Rei, 2000.

AUTOEVALUACIÓN

- 1.- Señala en qué radica la importancia de las XII Tablas.
- 2.- Enuncia las notas características de las normas de las XII Tablas.
- 3.- ¿Cuál era el contenido de las XII Tablas?
- 4.- ¿Cuáles son las fuentes del derecho durante la República?
- 5.- ¿Cuáles eran las características de la jurisprudencia laica?
- 6.- ¿A qué se le denomina *ius honorarium*?
- 7.- ¿Qué se entiende por *ius gentium*?
- 8.- ¿Durante la República los plebiscitos se equiparan a las leyes?

Unidad 7
DE LA REPÚBLICA AL IMPERIO
Temario
<p>7.1 Crisis de la República.</p> <p>7.2 Tránsito de la República al Imperio.</p> <p>7.3 El Principado (Diarquía).</p>
INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE
<p>La progresiva expansión territorial de la República mediante las constantes guerras de conquista contra diversos pueblos circunvecinos tuvo en su apogeo, paradójicamente, el origen de la crisis política que convulsionó a Roma, debido a la profunda transformación económica y social que sufrió por el éxito de sus aventuras bélicas y la bonanza del comercio internacional que acarreó su expansión.</p>
OBJETIVO ESPECÍFICO
<p><i>Conocerá la crisis y el tránsito de la República al Imperio.</i></p>
ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
<p>Con apoyo en el texto de FERNÁNDEZ DE BUJÁN, Antonio, <i>Derecho Público Romano. Recepción, Jurisdicción y Arbitraje</i>, págs. 141 a 155, realice las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Describe en un resumen de una cuartilla la crisis de la República y las luchas por el poder. <div style="border: 1px solid black; height: 150px; width: 100%; margin-top: 10px;"></div>

2. Sintetiza en un cuadro sinóptico la organización político-administrativa de los territorios conquistados por Roma.

Organización
político-administrativa



3. En la siguiente tabla haz una exposición sobre quién fue el primer *Princeps Senatus* y de qué poderes estaba investido.

Primer <i>Princeps Senatus</i>	Poderes

Bibliografía

FERNÁNDEZ DE BUJÁN, Antonio, *Derecho Público Romano. Recepción, Jurisdicción y Arbitraje*, 7ª ed., Madrid, España, Civitas, 2004.

AUTOEVALUACIÓN

- 1.- Señala las principales circunstancias políticas y sociales que detonaron la crisis de la República.
- 2.- ¿Qué eran las colonias?
- 3.- ¿A qué se le llamó municipios?
- 4.- ¿Qué eran las provincias?
- 5.- ¿Cómo se gobernaban las provincias?
- 6.- Menciona las primeras provincias romanas.
- 7.- Explica en qué consistió el Principado.
- 8.- ¿Quién fue el primer *Princeps Senatus*?

Unidad 8
FUENTES DEL DERECHO IMPERIAL
Temario
<p>8.1 Derecho en el Principado.</p> <p style="padding-left: 40px;">8.1.1 El Derecho Clásico.</p> <p>8.2 Fuentes del Derecho.</p> <p style="padding-left: 40px;">8.2.1 Senadoconsultos.</p> <p style="padding-left: 40px;">8.2.2 El edicto del pretor: <i>ius honorarium</i></p> <p style="padding-left: 40px;">8.2.3 Constituciones imperiales</p> <p style="padding-left: 40px;">8.2.4 La jurisprudencia clásica: las escuelas jurídicas y principales juristas clásicos.</p>
INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE
<p>El derecho durante el principado tuvo una de sus fuentes más significativas en las constituciones imperiales promulgadas por el Príncipe, a la par de los senadoconsultos y los edictos del pretor, sin olvidar que fue la época en que se desarrolló de forma importante la jurisprudencia clásica a partir de la labor de las escuelas sabiniana y proculeyana. Fue sin duda la época de mayor esplendor del derecho romano.</p>
OBJETIVO ESPECÍFICO
<p><i>Conocerá las características y fuentes del derecho durante el Imperio.</i></p>
ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
<p>Con apoyo en el texto de FERNÁNDEZ DE BUJÁN, Antonio, <i>Derecho Público Romano. Recepción, Jurisdicción y Arbitraje</i>, págs. 155 a 168, realice las siguientes actividades:</p> <p>1. Describe en un resumen de una cuartilla las características de las constituciones imperiales y de la jurisprudencia clásica.</p>

--

2. Anota en la siguiente tabla las escuelas clásicas y los juristas que pertenecieron a ellas.

Escuelas clásicas	Juristas

3. Clasifica en un cuadro sinóptico los métodos de la jurisprudencia romana clásica.

MÉTODOS {

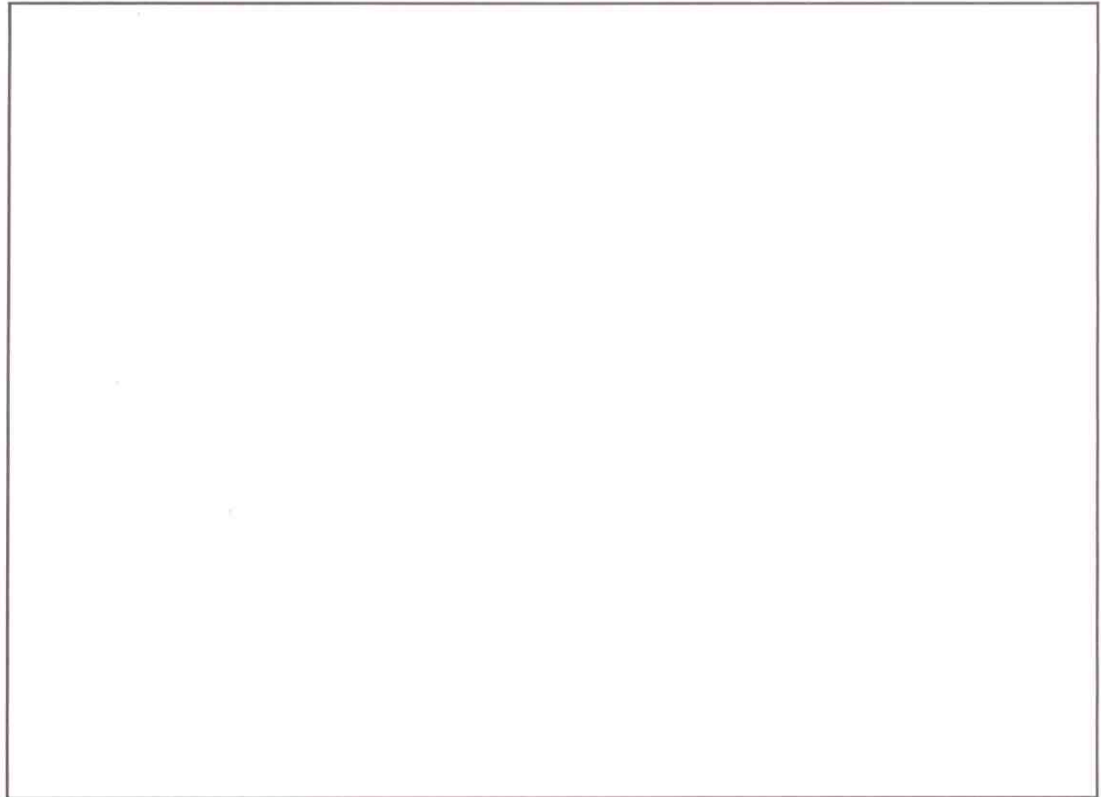
Bibliografía

FERNÁNDEZ DE BUJÁN, Antonio, *Derecho Público Romano. Recepción, Jurisdicción y Arbitraje*, 7ª ed., Madrid, España, Civitas, 2004.

AUTOEVALUACIÓN

- 1.- Explica en qué consistían las constituciones imperiales.
- 2.- ¿Qué eran los mandatos?
- 3.- ¿Qué eran los decretos?
- 4.- Concepto de jurisprudencia en Roma.
- 5.- Menciona las escuelas de la jurisprudencia clásica.
- 6.- Señala los caracteres distintivos de las escuelas.
- 7.- Principales exponentes de la escuela Sabiniana.
- 8.- Principales exponentes de la escuela Proculiana.

Unidad 9
EL IMPERIO ABSOLUTO
Temario
<p>9.1 Tránsito del Principado al Imperio absoluto.</p> <p>9.2 Imperio absoluto.</p>
INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE
<p>Se conoce como Imperio Absoluto al período que comienza con el acceso al poder de Dioclesiano (año 284) y el final de la anarquía militar derivada de los problemas en la sucesión del Príncipe. El poder omnímodo e ilimitado del emperador es la característica más sobresaliente de esta etapa de Roma, poder fundado en un supuesto origen divino y en un ejército sumamente numeroso y poderoso. No obstante lo anterior, el Imperio no logra mantener su unidad y se divide definitivamente en el año 395: Teodosio el Grande le entrega el Oriente a su hijo Arcadio y el Occidente a Honorio.</p>
OBJETIVO ESPECÍFICO
<p><i>Conocerá las características político-jurídicas del Imperio absoluto.</i></p>
ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
<p>Con apoyo en el texto de FERNÁNDEZ DE BUJÁN, Antonio, <i>Derecho Público Romano. Recepción, Jurisdicción y Arbitraje</i>, págs. 171 a 174, realice las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Describe en un resumen de media cuartilla la forma en que se dio el tránsito al Imperio Absoluto.



2. Reseña en un cuadro sinóptico las características políticas del Imperio Absoluto.

CARACTERÍSTICAS
DEL IMPERIO ABSOLUTO



Bibliografía

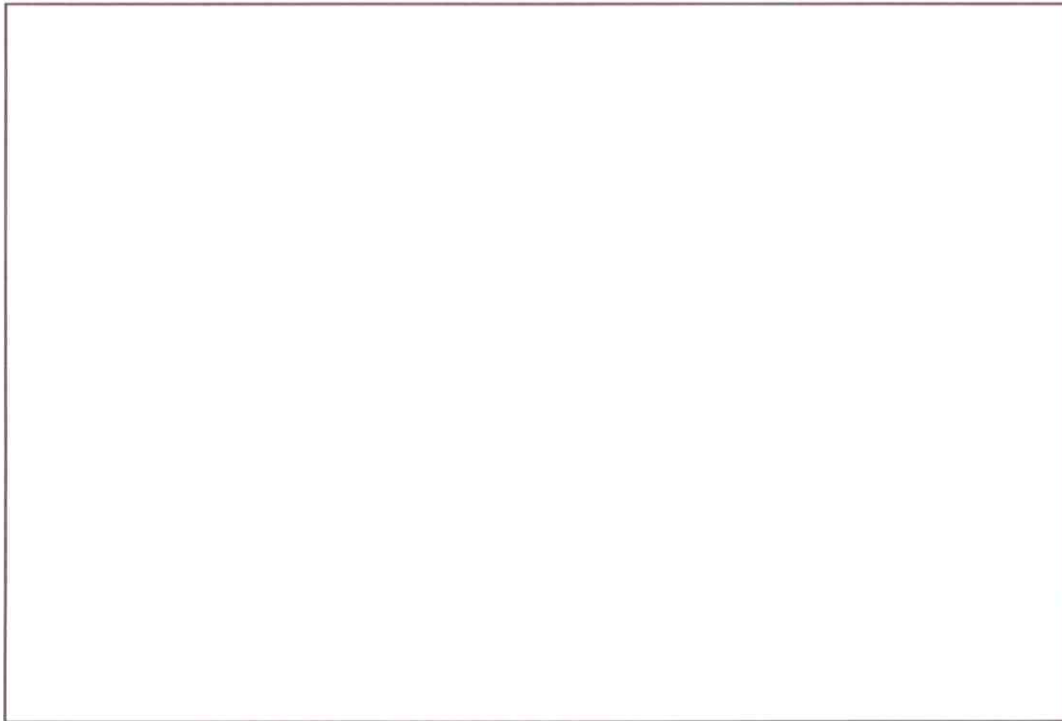
FERNÁNDEZ DE BUJÁN, Antonio, *Derecho Público Romano. Recepción, Jurisdicción y Arbitraje*, 7ª ed., Madrid, España, Civitas, 2004.

AUTOEVALUACIÓN

- 1.- Señala la causa principal del advenimiento del Imperio absoluto.
- 2.- Según el texto consultado, quién era el protagonista de la vida política antes del acceso al poder de Dioclesiano.
- 3.- ¿Cuántos emperadores hubo durante la anarquía militar?
- 4.- Menciona los elementos distintivos del imperio absoluto.
- 5.- ¿Qué emperador fue el primero en convertirse al cristianismo?
- 6.- ¿Quién fue el emperador que proclamó el cristianismo como religión oficial?
- 7.- ¿Cuál fue la consecuencia de la fusión Estado-religión oficial?
- 8.- ¿Cómo influyó la filosofía cristiana en el Derecho Romano?

Unidad 10
FUENTES DEL DERECHO EN EL IMPERIO ABSOLUTO
Temario
<p>10.1 Derecho en el Imperio absoluto.</p> <p style="padding-left: 40px;">10.1.1 El Derecho postclásico.</p> <p style="padding-left: 40px;">10.1.2 El derecho vulgar.</p> <p>10.2 Las compilaciones postclásicas.</p>
INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE
<p>Con la decadencia política y social de Roma vino aparejado el declive de su sistema jurídico, aquel que alcanzó su máximo esplendor en el periodo clásico. En la época posclásica, en cambio, el derecho se burocratiza y vulgariza, y existe una gran confusión entre lo que era y no era derecho, por lo que fue necesario que los emperadores mandaran elaborar compilaciones de la jurisprudencia clásica para poner un poco de orden en el caos e incertidumbre que se apoderó de su sistema de leyes.</p>
OBJETIVO ESPECÍFICO
<p><i>Conocerá las características y fuentes del derecho durante el Imperio absoluto.</i></p>
ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
<p>Con apoyo en el texto de FERNÁNDEZ DE BUJÁN, Antonio, <i>Derecho Público Romano. Recepción, Jurisdicción y Arbitraje</i>, págs. 174 a 181, realice las siguientes actividades:</p>

1. Describe en un resumen de media cuartilla la situación del derecho durante el Imperio Absoluto y por qué se le ha llegado a llamar derecho vulgar.



2. Elabora un cuadro sinóptico con las sucesivas compilaciones posclásicas, desde la Ley de citas.

COMPILACIONES
POSCLÁSICAS



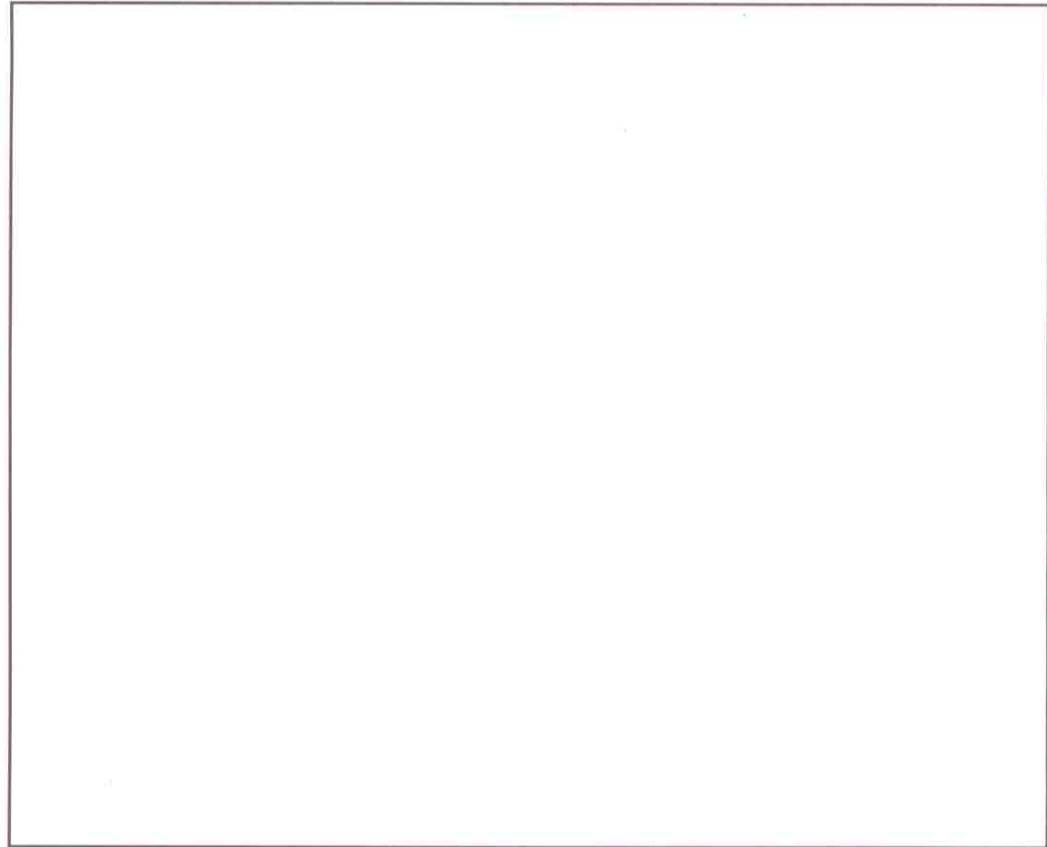
Bibliografía

FERNÁNDEZ DE BUJÁN, Antonio, *Derecho Público Romano. Recepción, Jurisdicción y Arbitraje*, 7ª ed., Madrid, España, Civitas, 2004.

AUTOEVALUACIÓN

- 1.- ¿Por qué se le llama derecho vulgar al derecho de este periodo?
- 2.- ¿Cuál fue la respuesta de los emperadores ante la confusa situación del sistema jurídico romano?
- 3.- ¿Qué contenía la Ley de Citas que la hizo tan importante?
- 4.- ¿Qué otra compilación promulgó Teodosio?
- 5.- ¿En qué parte del Imperio estuvo vigente el Código Teodosiano?
- 6.- ¿Qué otras recopilaciones de constituciones hubo en esta época?
- 7.- ¿A qué se le conoce en esta época como *ius o iura*?
- 8.- ¿Cuál es la principal fuente de derecho en esta época?

Unidad 11
TAREA LEGISLATIVA DE JUSTINIANO
Temario
<p>11.1 El Imperio bizantino.</p> <p>11.2 Pensamiento político y actuación legislativa de Justiniano.</p> <p>11.3 La compilación.</p> <p>11.4 El método compilatorio del Digesto.</p> <p>11.5 Las interpolaciones.</p>
INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE
<p>Caído el Imperio Romano de Occidente en el año 476, en el de Oriente, con sede en Constantinopla (antes Bizancio), pervive el legado de la jurisprudencia clásica. Justiniano, que anhelaba restaurar la unidad y la grandeza del antiguo Imperio Romano, también decidió recopilar el Derecho, que se había dispersado y corrompido, logrando la mayor y más importante recopilación del Derecho Romano: Código, Digesto, Instituciones y Novelas, a la que desde el siglo XVI se le conoce como <i>Corpus Iuris Civilis</i>.</p>
OBJETIVO ESPECÍFICO
<p><i>Conocerá el pensamiento político y la actuación legislativa de Justiniano.</i></p>
ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
<p>Con apoyo en el texto de FERNÁNDEZ DE BUJÁN, Antonio, <i>Derecho Público Romano. Recepción, Jurisdicción y Arbitraje</i>, págs. 185 a 192, realice las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Describe en un resumen de una cuartilla la situación del Imperio Bizantino después del Imperio Romano Occidental, y el pensamiento político de Justiniano.



2. Elabora un cuadro sinóptico con las compilaciones llevadas a cabo por Justiniano.

COMPILACIONES
JUSTINIANEAS



Bibliografía

FERNÁNDEZ DE BUJÁN, Antonio, *Derecho Público Romano. Recepción, Jurisdicción y Arbitraje*, 7ª ed., Madrid, España, Civitas, 2004.

AUTOEVALUACIÓN

- 1.- ¿Cuál era la aspiración del emperador Justiniano?
- 2.- ¿A qué se le conoce como *Corpus Iuris Civilis*?
- 3.- ¿Cuál es la fuente directa principal para conocer la jurisprudencia clásica y tuvo mayor influencia en la cultura jurídica occidental?
- 4.- ¿Qué eran las Instituciones?
- 5.- ¿Qué clase de disposiciones contenía el Código?
- 6.- ¿Qué eran las Novelas?
- 7.- Nombre del jurista que encabezó la comisión recopiladora del Digesto.
- 8.- ¿Qué son las interpolaciones?

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía básica:

ADAME GODDARD, Jorge, *Libro XVIII del Digesto (Sobre la compraventa)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Instituto de Investigaciones Filológicas, 1993, Vol. 4.

Diccionario Ilustrado Vox, Latín-Español, Español-Latín, México, Rei, 2000.

FERNÁNDEZ DE BUJÁN, Antonio, *Derecho Público Romano. Recepción, Jurisdicción y Arbitraje*, 7ª ed., Madrid, España, Civitas, 2004.

VARGAS VALENCIA, Aurelia, *Consulta a un jurisconsulto antiguo*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1991, Vol. 3.

Bibliografía complementaria:

MAGALLÓN IBARRA, Jorge Mario, *La senda de la jurisprudencia romana*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1999.

_____, *El renacimiento medieval de la jurisprudencia romana*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002.

MONTEMAYOR, Martha Elena, *Comparación de leyes mosaicas y romanas*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1991, Vol. 5.

_____, *Sobre el significado de las palabras*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997, Vol. 7.

_____, *Fragmentos vaticanos*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Instituto de Investigaciones Filológicas, 2003, Vol. 8.

PAULO, J., *Sentencias a su hijo. Libro Primero e Interpretatio*, trad., introd., y notas de Martha Patricia Irigoyen Troconis, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1995, Vols. 1 y 6.

PENAGOS, Luis, *Gramática Latina*, Sal Térrea, Santander, 1994.

PIMENTEL A., Julio, Diccionario Latín-Español, Español-Latín, México, Porrúa, 2002.

SIEDL P., Suitbertus, *Cursus Linguae latinae vivae*, Clearwater, Florida, Ediciones Familia Sancti Hieronymi, 1991.

TRAUPMANN, H., *Conversational Latin for Oral Proficiency*, Bolchazy, Ohio, 1997.

RESPUESTAS A LOS EJERCICIOS DE AUTOEVALUACIÓN**UNIDAD 1**

R1.- El Derecho Público, según Ulpiano, es el que se refiere a la organización jurídica de la sociedad romana.

R2.- El Derecho Privado se refiere a la utilidad y las relaciones entre particulares.

R3.- El primero estaba contenido en las *leges publicae*, aprobadas por el pueblo, por lo que no podían ser alteradas por la voluntad de los particulares, en tanto que las normas de derecho privado son, por lo general, facultativas o dispositivas, su aceptación depende de la voluntad expresa de las partes.

R4.- Es importante el estudio del Derecho Romano porque constituye la fuente y el origen principal de las máximas, reglas, principios y axiomas jurídicos que, como principios generales, se aplican en el derecho vigente, y porque en el sistema jurídico romano, la forma de resolver los problemas concretos que se iban planteando en una sociedad en constante expansión y desarrollo, y el método y el estilo de enfocar los casos concretos, constituyen una aportación clásica de valor perenne a lo largo de los siglos.

R5.- Consiste en la utilización de categorías jurídicas modernas en la investigación.

R6.- Los textos deben ser profunda y contextualmente entendidos antes de ser criticados; la crítica de un texto no debe apoyarse sólo en motivos formales.

R7.- El método comparativo de estudio descansa en el supuesto de que los fenómenos culturales de los pueblos atraviesan procesos semejantes, por lo que las lagunas que ofrece el estudio de algunos de ellos pueden ser colmadas mediante una prudente comparación con los demás.

R8.- Bonfante propone el método orgánico o naturalístico, que concibe las instituciones jurídicas como organismos vivos en los que un proceso interior que nos es conocido sirve para fundar un proceso anterior que desconocemos.

UNIDAD 2

R1.- Época arcaica, con una duración de dos siglos y medio, a partir de la fundación de Roma.

R2.- Roma estaba organizada en una Monarquía, encabezada por un *rex*.

R3.- Época preclásica, con una duración de seis siglos, desde la publicación de

las XII Tablas hasta el 27 a.C.

R4.- Roma estaba organizada en una República.

R5.- Época clásica, desde el 27 a.C. hasta mediados del siglo III de nuestra era.

R6.- Roma estaba convertida en un Imperio regido por un Principado.

R7.- Época posclásica, desde mediados del siglo III hasta la invasión de Roma por los bárbaros en el año 476.

R8.- Época justiniana, que comprende el periodo de gobierno del Emperador Justiniano.

R9.- Son fuentes del derecho en Roma:

- a) las asambleas populares a través de las leyes votadas en ellas;
- b) los magistrados a través de edictos;
- c) el Senado, a través de los senadoconsultos;
- d) las respuestas de los juristas;
- e) el Emperador a través de las constituciones imperiales;
- f) los *mores maiorum* o costumbres de los ciudadanos.

UNIDAD 3

R1.- El término monarquía procede del griego *apxomai*, que significa mandar, y *monos*, uno. Es decir, una persona es la que manda, la que tiene el poder.

Regnum procede del latín *de regere*, mandar, dirigir, guiar.

R2.- Rómulo, Numa Pompilio, Tulo Hostilio, Anco Marcio, Tarquinio el Antiguo, Servio Tulio y Tarquinio el Soberbio.

R3.- El rey era un personaje único y vitalicio, con amplios poderes. La monarquía en Roma no tenía carácter hereditario-familiar ni adoptivo. En la elección del rey jugaban un papel muy importante el Senado y los augures.

R4.- El *interregnum*, la competencia en el periodo comprendido entre el fallecimiento de un rey y la designación del sucesor.

R5.- Eran asambleas compuestas por 30 curias, 10 por cada tribu. En ellos participaba todos los ciudadanos varones romanos, patricios y plebeyos. Ante las curias se otorgaba testamento o se llevaba a cabo la adrogatio.

R6.- La familia en Roma tenía un carácter patriarcal, ya que el *paterfamilias* era el titular de los derechos y el representante de todos los que estaban sometidos a su

potestad. En este orden de ideas, la familia funcionaba como una organización política, con una finalidad de orden en el interior y de defensa hacia el exterior.

R7.- La *gens* era una organización formada por un conjunto de familias vinculadas entre sí por antepasados comunes.

R8.- Colegio de los Pontífices, con competencia en ritos, en creación y aplicación del derecho y en tradición histórica; Colegio de los Augures, encargados de conocer e interpretar la voluntad de los dioses; Colegio de los Feciales, con competencia en materia de derecho internacional.

UNIDAD 4

R1.- El derecho durante la monarquía se hallaba íntimamente ligado a lo religioso y a las costumbres o principios morales (*mores maiorum*).

R2.- Las *mores maiorum* eran la conciencia en la comunidad de que determinadas situaciones de poder debían ser respetadas y reconocidas.

R3.- El *ius* es equivalente al vocablo "Derecho", aunque con un sentido primitivo, de licitud. *Ius est* sería todo comportamiento que no lesiona a nadie.

R4.- *Fas* es un comportamiento lícito frente a la divinidad.

R5.- La *lex* tiene una connotación más estatista, ya que en su integración interviene tanto la voluntad popular en los comicios, como la iniciativa de los magistrados.

R6.- La ambivalencia del concepto de *ius* radica en que era usado tanto en sentido objetivo como subjetivo, es decir, como norma y como facultad derivada de la norma.

R7.- La antítesis de *ius* sería *iniura*.

R8.- La antítesis de *fas* sería *nefas*.

UNIDAD 5

R1.- La República se asienta en tres pilares básicos: El Senado, las Asambleas Populares y las Magistraturas. El Poder Supremo recaía en dos magistrados, a los que la tradición denomina cónsules.

R2.- Los Pretores tenían competencia en materia de proceso civil.

R3.- Los Censores se encargaban del control de las costumbres y tradiciones.

R4.- Los Tribunos eran los jefes naturales y defensores de los intereses de los plebeyos frente a los patricios.

R5.- Los Ediles tenían competencia en materia de vigilancia, tráfico, aprovisionamiento, vías, plazas y mercados públicos y una amplia gama de funciones administrativas.

R6.- Los Cuestores se ocupaban de la administración y custodia del erario público.

R7.- El Senado tenía la *auctoritas patrum*, es decir, la autorización o ratificación de leyes o candidaturas votadas en las asambleas populares; el *interregnum*, en caso de abdicación o fallecimiento de los cónsules asumían el poder hasta una nueva elección; también tenía atribuciones en materia de política exterior, política provincial y de hacienda pública.

R8.- En el aspecto político, la plebe reivindicó el acceso a las magistraturas, en el aspecto social, luchó por la eliminación de la prohibición de matrimonio entre patricios y plebeyos; en el aspecto económico mitigaron la grave situación de los deudores insolventes, rebajaron los altos intereses por préstamos y participaron en el reparto del *ager publicus*; en el aspecto jurídico, procuraron sustraer al colegio pontifical el monopolio de la interpretación del derecho.

UNIDAD 6

R1.- Constituyen un primer intento de sistematización y orden expositivo del derecho. Son también un primer intento de separación del *ius* y el *fas*, el derecho laico y los imperativos religiosos y morales. Si bien no abarca todo el derecho vigente, sí su mayor parte, lo que proporciona certeza, objetividad y seguridad jurídica, sobre todo en beneficio de los plebeyos.

R2.- La precisión con la que se regula el desarrollo del proceso civil; el relevante papel que se le atribuye a la *gens* y a la familia agnaticia; el formalismo procesal y negocial; la minuciosidad con que se tipifican los delitos.

R3.- Tablas I, II y III: Derecho Procesal Civil.

Tabla IV: Derecho de familia.

Tabla V: Derecho hereditario y tutela.

Tabla VI: Negocios jurídicos de la época.

Tabla VII: Limitaciones al derecho de propiedad y relaciones de vecindad.

Tablas VIII y IX: Derecho penal y proceso penal.

Tabla X: Derecho sagrado.

Tablas XI y XII: Disposiciones diversas.

R4.- La jurisprudencia, el edicto del pretor, leyes y plebiscitos, Senatusconsulta.

R5.- La jurisprudencia laica se caracteriza por su publicidad y su gratuidad. Era predominantemente práctica.

R6.- El *ius honorarium* es el derecho emanado de los edictos de los magistrados: pretores urbanos, pretores peregrinos, ediles curules y gobernadores de las provincias.

R7.- El *ius gentium* es el conjunto de normas recogidas por el pretor peregrino y que son aceptadas tanto por Roma como por otros pueblos de la época.

R8.- Sí, en la República, a partir de la *Lex Hortensia*, 286 a.C., los plebiscitos fueron obligatorios para todo el pueblo romano.

UNIDAD 7

R1.- Las guerras interminables y la constante expansión que ocasiona una profunda transformación económica y social; la reforma agraria para restaurar la base rural del estado romano que emprendieron los tribunos de la plebe Tiberio y Cayo Graco, ante la oposición del senado; los gobiernos autoritarios de Mario Sila, que desencadenaron la guerra civil.

R2.- Las colonias eran asentamientos de ciudadanos, en un lugar determinado, con una finalidad estratégica o castrense.

R3.- Los municipios (*munus capere*) eran aquellas ciudades que, anexionadas a Roma, pierden su independencia política, conservando cierta autonomía en su administración territorial y en su derecho.

R4.- Provincia (*pro-vincere*) es el nombre que reciben los territorios anexionados fuera de la península itálica.

R5.- Inicialmente el gobierno se encargaba a los pretores o magistrado conquistador; una vez pacificada la provincia se ponía a cargo a un ex magistrado con imperio denominado gobernador. A partir de Sila comienza el sistema de prórroga, con el nombre de pro-cónsules o pro-pretores, a los magistrados que habían ocupado en Roma el cargo de cónsules o pretores.

R6.- Las primeras provincias fueron Sicilia, Córcega-Cerdeña, Hispania Uleterior e Hispania Citerior.

R7.- Es una nueva fórmula política en la que el *Princeps Senatus* se coloca a la cabeza del Estado, con la mayor autoridad y poder, al punto de llegar a ser autoritario.

R8.- El título de *Princeps Senatus* fue otorgado por el Senado a Octavio Augusto, sobrino e hijo adoptivo de César.

UNIDAD 8

R1.- Básicamente son actos del Príncipe a los que se les dota de carácter normativo. Podían adoptar la forma de edictos, mandatos, decretos o epístolas y rescriptos.

R2.- Los mandatos eran instrucciones del Príncipe dirigidas a funcionarios o gobernadores provinciales.

R3.- Los decretos eran sentencias dictadas por el Príncipe o por un tribunal presidido por él, en primera instancia o en apelación.

R4.- La jurisprudencia en Roma era una actividad libre y consultiva, constituida por las decisiones y respuestas de los jurisconsultos.

R5.- Las escuelas de la jurisprudencia clásica fueron:

- a) La Sabiniana.
- b) La Proculiana.

R6.- a) La escuela Sabiniana era más tradicionalista y cercana al poder político.
b) La escuela Proculiana era más independiente del poder político e innovadora en el campo jurídico.

R7.- Los principales exponentes de la escuela Sabiniana fueron Capítón, Sabino, Casio Longino, Salvio Juliano y Gayo.

R8.- Labeón, Próculo, Nerva padre y Nerva hijo, Celso padre y Celso hijo, fueron los juristas que le dieron prestigio a la escuela Proculiana.

UNIDAD 9

R1.- La causa principal fue la anarquía militar que, propiciada por la sucesión del Príncipe, duró cincuenta años (235-284).

R2.- El ejército fue el protagonista absoluto de la vida política.

R3.- Hubo durante el periodo de la anarquía 22 emperadores.

R4.- a) El absolutismo, el poder omnímodo del emperador para dictar leyes.
b) La fundamentación sobrenatural, teocrática, del poder.
c) El militarismo, el ejército se convierte en pilar básico del Estado.
d) Sustitución del liberalismo republicano por el intervencionismo estatal en la

economía.

e) El crecimiento de la burocracia.

f) El rigorismo fiscal.

g) El lujo y la pomposidad, la sacralización del poder.

h) La conversión de los ciudadanos en súbditos.

R5.- Constantino.

R6.- Teodosio.

R7.- Se produce una influencia recíproca, que se manifiesta en la intervención del emperador en asuntos religiosos y de las autoridades cristianas en asuntos políticos. Por ejemplo, se atribuye a los obispos poderes administrativos y jurisdiccionales en asuntos que afectan no sólo a clérigos sino también a seculares.

R8.- Se favorecen las manumisiones; se dificulta el divorcio, se suavizan las penas (la de crucifixión desaparece), se limita el tipo de interés para evitar la usura, se fomentan las donaciones con fines religiosos, entre otras.

UNIDAD 10

R1.- Porque desapareció la jurisprudencia creadora e independiente y el derecho se burocratizó y asimiló influencias provinciales y del derecho oriental, sin ningún respeto por la técnica anterior.

R2.- Se inició una labor de compilación que empezó con la promulgación de la Ley de Citas por Teodosio II de Oriente y Valentiniano III de Occidente.

R3.- En la Ley de Citas se establece la especial autoridad ante los tribunales de justicia de los escritos de cinco juristas clásicos: Gayo, Papiniano, Paulo, Ulpiano y Modestino.

R4.- Teodosio también recopiló las constituciones imperiales vigentes desde Constantino hasta su época, en lo que se llamó el Código Teodosiano.

R5.- El Código Teodosiano fue promulgado en Oriente, pero también fue aceptado en el Imperio Romano Occidental.

R6.- Hubo otras recopilaciones como el Código Gregoriano y el Código Hermogeniano.

R7.- Se conoce como *ius* o *iura* a las obras de la jurisprudencia clásica.

R8.- Las disposiciones emanadas de emperador, denominadas *leges*.

UNIDAD 11

R1.- Sintiendo herederos de la grandeza y de la gloria del Imperio Romano, aspira a la unidad del antiguo imperio en todos los ámbitos: político-territorial, legislativo y religioso, por lo que emprende la reconquista de los territorios antes dominados, trata de imponer por la fuerza el cristianismo ortodoxo a sus súbditos y emprende la compilación más vasta e importante del Derecho Romano.

R2.- A la reunión de las compilaciones llevadas a cabo por Justiniano: Instituciones, Digesto, Código y Novelas.

R3.- El Digesto.

R4.- Un libro de texto para el primer curso de la carrera de derecho, inspirado en las Instituciones de Gayo.

R5.- Contenia en doce libros las constituciones imperiales ordenadas cronológicamente, sobre todo en materia de derecho público.

R6.- Las *Novellae Constitutiones* contenía las constituciones promulgadas por el emperador con posterioridad a la publicación del Código.

R7.- Triboniano, auxiliado por un alto funcionario de la cancillería, cuatro profesores y once abogados de Constantinopla.

R8.- Las interpolaciones son alteraciones en los textos de los autores clásicos para adaptarlos a las necesidades de la época y a la finalidad de la codificación.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Juan Ramón de la Fuente

RECTOR

Lic. Enrique del Val Blanco

SECRETARIO GENERAL

Mtro. Daniel Barrera Pérez

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Mtro. Jorge Islas López

ABOGADO GENERAL

FACULTAD DE DERECHO

Dr. Fernando Serrano Migallón

DIRECTOR

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Mtro. Agustín E. Carrillo Suárez

JEFE DE LA DIVISIÓN

Mtro. Orlando Montelongo Valencia

SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. Irene González Cobián

COORDINADORA PEDAGÓGICA

Raúl Castro Armenta

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Lic. Juan Carlos Fitta Quirino

JEFE DE ASUNTOS ESCOLARES

Lic. Javier Espejel Vargas

COORDINADOR DE ENLACE INSTITUCIONAL

Lic. Erika Espinosa Morúa

COMUNICADORA GRÁFICA